



Concejo Municipal
de Rosario

17388



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.220)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Servicios Públicos Concedidos, Obras Públicas y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Marina Magnani y el Concejal Andrés Giménez, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de impulsar medidas que incentiven y reconozcan el servicio a la comunidad y a su vez fomenten el uso la movilidad sustentable, y

Considerando: Que de acuerdo a las palabras expresadas por Javier Ferlise, Presidente de Fundación Bomberos de Argentina "El bombero es una persona muy comprometida con su comunidad y tremendamente responsable porque el voluntariado de bomberos requiere de mucho profesionalismo. Ser bombero implica un voluntariado de 24 horas por 7 días, los 365 días del año".

Que en toda la Argentina, los bomberos cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de sus comunidades. Los cuerpos de bomberos no solamente asisten en situaciones de emergencia como incendios o inundaciones, sino que también brindan capacitaciones y realizan acciones de difusión para promover entornos más seguros.

Que en el marco del "Programa Nacional Bombero Sano" propone adoptar un estilo de vida saludable que mejore la calidad y cantidad de vida de nuestros bomberos a través de diferentes instancias de prevención.

Que dicho Programa propone entre otros cambios, incluir la actividad física y buenos hábitos cotidianos, para llevar adelante la opción por una vida saludable.

Que en nuestra ciudad existe "Mi Bici Tu Bici", un Sistema de Bicicletas Públicas creado por Ordenanza N° 9.030/12, cuyo objeto es la dación en alquiler temporario de bicicletas destinadas al uso por parte de los ciudadanos y/o visitantes de la ciudad de Rosario.

Que el referido Sistema ofrece un transporte público accesible y saludable, de recorrido variable y personalizado, complementario al Sistema del Transporte Urbano de Pasajeros.

Que la bicicleta, es un medio de transporte que contribuye tanto a la reducción de la congestión vehicular, como al cuidado del ambiente.

Que asimismo, su utilización diaria, reduce los niveles de colesterol y estrés, y mejora el sistema respiratorio y cardíaco, entre otros beneficios físicos y emocionales.

Que en concordancia la Ordenanza N° 3.946/1985 de Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, en el Capítulo VIII "DE LOS PASAJEROS TRANSPORTADOS" en su Artículo 49º, establece: Viajarán gratuitamente; en su inciso h) Los bomberos voluntarios de la ciudad de Rosario exhibiendo credencial habilitante a razón de uno por vehículo y de pie. (Incorporado por el Art. 1º de la Ordenanza N° 4.147/86)".

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

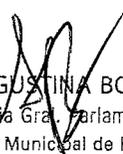
ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórese como Artículo 21º bis de la Ordenanza N° 9.030/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 21º bis.-** Serán beneficiarios del uso gratuito de este sistema, bajo los mismos términos y condiciones que los requeridos para el otorgamiento de la franquicia del Transporte Urbano de Pasajeros, los Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Rosario".

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza, en un plazo que no excederá de los 60 (sesenta) días de comunicada la misma.

Art. 3º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 24 de Junio de 2021.-


Lic. AGUSTINA BOUZA
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

REF. EXPTE. NRO. 17388/2021-C

ORDENANZA NRO. 10.220

Fs. 03

Rosario, 14 de Julio de 2021

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dese a la Dirección General de Gobierno.-



Ing. EVA JOKANOVICH
Secretaria de Movilidad
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
06 AGO 2021
SALDO
INTERVINO

